

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia. Año 87'50 pts.

Sección: trimestre 11'25; semestre 22'50; año 45

Individuos: > 18 ; > 88'75 ; > 87'50

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se efectuarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 34, donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, a sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.

**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Diez y medio céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán gráve abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 2 febrero 1921).

SECCIÓN QUINTA

Núm. 435.

Ayuntamiento de la S. E. o Inmortal Ciudad de Zaragoza.

En sesión celebrada por este Ayuntamiento el día 24 del actual, se acordó lo siguiente:

1.º Que el aprovechamiento de pastos con carácter vecinal para el año forestal de 1920-21 se concede a los vecinos que lo soliciten.

2.º Para utilizar este aprovechamiento deberá solicitarse dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, siendo condición indispensable la de ser vecino de esta ciudad, determinando la petición el número de cabezas y montes donde se desea pastar.

3.º Si el número de cabezas que se solicitase entrar al pasto excediera de las consignadas en el plan de aprovechamiento, se repartirán entre los solicitantes, concediendo a cada uno en la proporción que le corresponda con arreglo a lo que tenga solicitado.

4.º Una vez hecha la concesión, el concesionario ingresará, inmediatamente, en la Depositaria municipal, el importe de la misma, a razón de lo que haya sido tasada cada cabeza de ganado lanar o cabrío en el

correspondiente plan de aprovechamientos del año forestal actual.

5.º Verificado el ingreso, se proveerá al interesado de la correspondiente guía, que exhibirá el pastor del ganado cuando fuere requerido a ello por autoridad competente.

6.º Los vecinos a quienes se les conceda este aprovechamiento, vendrán obligados a cumplir las condiciones que figuran en los respectivos planes, tanto de los montes a cargo de la Hacienda pública, como los declarados de utilidad pública, siendo responsables de los daños y perjuicios que originen con sus ganados.

7.º Si el número de peticiones no llegase a cubrir el cupo de las cabezas que puedan entrar al pasto, la Comisión someterá al Ayuntamiento la forma en que deben utilizarse los pastos sobrantes.

Lo que se hace público por medio del presente para que durante el referido plazo de quince días puedan formularse las correspondientes peticiones, que serán presentadas en el Negociado de Montes de este Ayuntamiento, donde se hallarán de manifiesto los planes de aprovechamientos con expresión de los montes y número de cabezas de ganado lanar y cabrío que podrán entrar al pasto de cada uno de ellos, tipo en que han sido tasados y demás condiciones impuestas por la Jefatura de Montes y Dirección de Agronomía municipal, facilitándose además cuantos datos sean necesarios.

Zaragoza, 28 de enero de 1921.—El Alcalde, César Ballarín.—Por acuerdo de S. E., M. Berdejo.

Núm. 444.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

Itinerario de los días en que ha de efectuarse la cobranza correspondiente al 4.º trimestre del año actual, por los conceptos de Rústica, Urbana, Industrial y demás conceptos, en los pueblos enclavados dentro de la provincia.

1.ª zona de Ateca.

Ateca, 1 al 3 de Febrero.
Alconchel, 5 y 6.
Ariza, 4 al 6.
Borjalba, 7 y 8.
Castejón de las Armas, 1 y 2.
Cetina, 10 y 11.
Embid de Ariza, 10 y 11.
Monreal de Ariza, 7 y 8.
Moros, 13 y 14.
Pozuel, 9.
Torrehermosa, 6.
Valtorres, 1.
La Vilueña, 1 y 2.
Villalengua, 13 y 14.

2.ª zona.

Alhama, 2 y 3.
Bubierca, 4 y 5.
Cabola fuente, 9 y 10.
Calmarza, 12 y 13.
Contamina, 17.
Ibdes, 14 y 15.
Jaraba, 13 y 14.
Sisamón, 10 y 11.

3.ª zona.

Nuévalos, 8 y 9.
Campillo, 5 y 6.
Carenas, 10 y 11.
Cimballa, 3 y 4.
Godojos.
Monterde, 7 y 8.

4.ª zona.

Villarroya, 1 al 3.
Aniñón, 4 al 6.
Berdejo, 10.
Bijuesca, 11 y 12.
Clarés, 7 y 8.
Cervera, 4 y 5.
Malanquilla, 8 y 9.
Torrelapaja, 9 y 10.
Torrijo, 13 al 15.

5.ª zona.

Aranda, 20, 21 y 22.
Calcena, 10 y 11.
Oseja, 23 y 24.
Pomer, 18 y 19.
Purujoza, 12 y 13.
Talamantes, 16 y 17.
Trasobares, 14 y 15.

1.ª zona de Belchite.

Belchite, 8 al 10.
Almochoel, 11 y 12.
Almonacid de la Cuba, 4 y 5.
Codo, 6 y 7.
Lécera, 1 al 3.

2.ª zona.

Azuara, 9 al 12.
Fuendetodos, 4 y 5.
Jaulín, 1 y 2.
Lagata, 3 y 4.
Letúx, 1 al 3.
Puebla de Albornón, 9 y 10.
Samper del Salz, 4 y 5.
Valmadrid, 10 y 11.

3.ª zona.

Herrera, 7 al 9.
Aguilón, 15 y 16.

Moneva, 9 y 10.
Moyuela, 10 y 11.
Plenas, 11 y 12.
Tosos, 14 y 15.
Villanueva del Huerva, 16 y 17.
Villar de los Navarros, 4 y 5.

1.ª zona de Borja.

Borja, 5 al 8.
Ainzón, 1 y 2.
Albeta, 1 y 2.
Ambel, 3 y 4.
Boquiñeni, 10 y 11.
Bulbueite, 3 y 4.
Gallur, 12 al 14.
Luceni, 9 al 11.
Maleján, 3 y 4.
Tabuenca, 10 y 11.

2.ª zona.

Magallón, 22 al 25.
Agón, 22 y 23.
Alberite 20 y 21.
Bisimbre, 24 y 25.
Bureta, 20 y 21.
Fréscano, 14 y 15.
Fuendejalón, 17 al 19.
Mallén, 11 al 13.
Novillas, 11 y 12.
Pozuelo, 17 y 18.

1.ª zona de Calatayud.

Calatayud, 1 al 4.
Belmonte, 5 y 6.
Maluenda, 8 y 9.
Mara, 3 y 4.
Miedes, 3 y 4.
Paracuellos de Jiloca, 8 y 9.
Ruesca, 1 y 2.
Sediles, 6 y 7.
Terrer, 10 y 11.
Torralba de Ribota, 12 y 13.
Villalba, 5 y 6.
Orera, 1 y 2.

2.ª zona.

Brea, 4 y 5.
Arándiga, 18 al 20.
Gotor, 7 y 8.
Illueca, 6 al 8.
Jarque, 9 al 11.
Mesones, 14 y 15.
Nigüella, 19 y 20.
Sestrica, 21 y 22.
Tierra, 12 y 13.
Viver, 23 y 24.

3.ª zona.

Saviñán, 1 y 2.
Codos, 2 y 3.
El Frasno, 7 al 9.
Embid de la Ribera, 5 y 6.
Inogés, 5 y 6.
Morés, 3 y 4.
Paracuellos de la Ribera, 5 y 6.
Purroy, 3 y 4.
Santa Cruz de Grío, 4 y 5.
Tobed, 3 y 4.

4.ª zona.

Morata de Jiloca, 6 y 7.
Alarba, 1 y 2.
Castejón de Alarba, 1 y 2.
Munébrega, 3 y 4.

Olvés, 4 y 5.
Velilla de Jiloca, 5 y 6.

1.ª zona de Cariñena.

Cariñena, 11 al 14.
Encinacorba, 9 y 10.
Mezalocha, 15 y 16.
Mozota, 15 y 16.
Muel, 15 y 17.

2.ª zona.

Cosuenda, 19, 20 y 21.
Aguarón, 22 y 23.
Longares, 16 y 17.

1.ª zona de Caspe.

Caspe, 3 al 8.
Cinco Olivas, 3 y 4.
Chiprana, 10 y 11.
Escatrón, 2 al 4.
Sástago, 2 al 5.

2.ª zona.

Nonaspe, 3 al 5.
Fabara, 6 al 9.
Fayón, 1 y 2.
Maella, 10 al 13.
Mequinenza, 15 al 18.

1.ª zona de Daroca.

Daroca, 8 al 10.
Anento, 2.
Fuentes de Jiloca, 6 y 7.
Manchones, 2 y 3.
Montión, 4 y 5.
Murero, 2 y 3.
Nombrevilla, 2.
Orcajo, 4 y 5.
Retascón, 8.
Balconchan, 4.
Valdehorna, 7.
Val de San Martín, 3.
Villafeliche, 4 y 5.
Villanueva de Jiloca, 6 y 7.

2.ª zona.

Acered, 11 y 12.
Abanto, 1 y 2.
Aldehuela de Liestos, 3 y 4.
Atea, 10 y 11.
Berrueco, 6 y 7.
Cubel, 2 y 3.
Gallocanta, 5 y 6.
Las Cuerlas, 5 y 6.
Santed, 7 y 8.
Torralba de los Frailes, 4 y 5.
Used, 8 y 9.

3.ª zona.

Paniza, 23 al 25.
Aladrén, 11 y 12.
Badules, 5 y 6.
Cerveruela, 9 y 10.
Fombuena, 7 y 8.
Langa, 3 y 4.
Lechón, 8.
Luesma, 7 y 8.
Mainar, 1 y 2.
Romanos, 5 y 6.
Torrallbilla, 3 y 4.
Villadoz, 7 y 8.
Villarreal, 1 y 2.
Vistabella, 11 y 12.

1.ª zona de Egea.

Egea, 22 al 25.
 Castejón de Valdejasa, 14 y 15.
 Farasdués, 17 y 18.
 Pradilla, 2 y 3.
 Remolinos, 4 y 5.
 Tauste, 9 al 12.

2.ª zona.

Luna, 1 al 3.
 Ardisa, 6 y 7.
 El Frago, 4 y 5.
 Murillo de Gállego, 8 y 9.
 Santa Eulalia, 10 y 11.

3.ª zona.

Erla, 12 y 13.
 Las Pedrosas, 9 y 10.
 Piedratayada, 3 y 4.
 Puendeluna, 5.
 Sierra de Luna, 10 y 11.
 Valpalmas, 1 y 2.

1.ª zona de La Almunia.

La Almunia, 16 al 19.
 Alfamén, 16 y 17.
 Almonacid de la Sierra, 12 al 14.
 Alpartir, 9 y 10.
 Botorrita, 13.
 Calatorao, 9 y 11.
 Chodes, 1 y 2.
 Lucena, 4 y 5.
 Morata de Jalón, 1 al 3.
 Ricla, 6 y 7.
 Salillas, 4 y 5.

2.ª zona.

Epila, 14 al 17.
 Alcalá de Ebro, 4 y 5.
 Bárboles, 19 y 20.
 Bardallur, 20 y 21.
 Cabañas, 6 y 7.
 Figueruelas, 16 y 17.
 Grisén, 15 y 16.
 La Muela, 1 y 2.
 Lumpiaque, 9 y 10.
 Plasencia, 11 y 12.
 Pedrola, 3 al 5.
 Pleitas, 18 y 19.
 Rueda, 10 y 11.
 Urrea, 14 y 15.

1.ª zona de Pina.

Pina, 22 al 25.
 Bujaraloz, 4 al 6.
 Farlete, 4 y 5.
 Gelsa, 14 al 16.
 La Almolda, 7 al 9.
 Monegrillo, 6 y 7.
 Osera, 19 y 20.
 Velilla de Ebro, 12 y 13.

2.ª zona.

Fuentes de Ebró, 23 al 25.
 Alborge, 2 y 3.
 Alforque, 4 y 5.
 El Burgo, 1 y 2.
 Meliana, 11 y 12.
 Nuez, 13 y 14.
 Quinto, 8 al 10.
 Rodén, 1.
 Villafranca de Ebro, 15 y 16.
 La Zaida, 6 y 7.

1.ª zona de Sos.

Sos, 23 al 25.
 Artieda, 15.
 Bagüés, 14.
 Biel, 3 y 4.
 Escó, 21.
 Fuencalderas, 4 y 5.
 Isuerre, 20.
 Lobera, 19 y 20.
 Longás, 10 y 11.
 Lorbés, 18.
 Mianos, 15.
 Navardún, 22.
 Pintano, 12 y 13.
 Ruesta, 16 y 17.
 Salvatierra, 19 y 20.
 Sigüés, 20 y 21.
 Tiermas, 22 y 23.
 Undués de Lerda, 24 y 25.
 Undués Pintano, 12.
 Urriés, 21 y 22.

2.ª zona.

Uncastillo, 1 al 3.
 Asín, 9.
 Biota, 12 y 13.
 Castiliscar, 14 y 15.
 Layana, 3.
 Luesia, 7 y 8.

Malpica, 6.
 Orés, 10 y 11.
 Sádaba, 16 al 18.

zona de Tarazona.

Tarazona, 20 al 24.
 Alcalá de Moncayo, 3 y 4.
 Añón, 3 y 4.
 Cunchillos, 5 y 6.
 El Buste, 7 y 8.
 Grisel, 14 y 15.
 Litago, 13 y 14.
 Lituénigo, 1 y 2.
 Los Fayos, 9 y 10.
 Malón, 11 y 12.
 Novallas, 11 y 12.
 San Martín de Moncayo, 1 y 2.
 Santa Cruz de Moncayo, 14 y 15.
 Torrellas, 9 y 10.
 Trasmoz, 16 y 17.
 Vera, 16 y 17.
 Vierlas, 5 y 6.

1.ª zona de Zaragoza.

Villanueva del Gállego, 4 y 5.
 Alfajarín, 15 y 16.
 Leciñena, 9 y 10.
 Pastriz, 18 y 19.
 Perdiguera, 11 y 12.
 Puebla de Alfindén, 17 y 18.
 San Mateo, 2 y 3.
 Zuera, 1 al 3.

2.ª zona.

Alagón, 22 al 25.
 Cadrete, 8 y 9.
 Cuarte, 7.
 La Joyosa, 3.
 María, 4 y 5.
 Pinseque, 14 al 16.
 Sobradiel, 18.
 Torrecilla de Valmadrid, 13.
 Torres de Berrellén, 1 al 3.
 Utebo, 10 al 13.

3.ª zona.

Zaragoza y sus barrios, 1 al 25.

Zaragoza, 31 de enero de 1921.—
 P. P. Inocencio Yus.

Núm. 463.

MINISTERIO DE FOMENTO**Dirección general de Agricultura,
Minas y Montes.**

Cumpliendo lo dispuesto en el párrafo segundo de la Real orden de este Ministerio de 7 de septiembre último, y teniendo presente la baja sufrida en el precio del trigo en los mercados reguladores,

Esta Dirección general ha acordado fijar para el próximo mes de febrero el precio de los 100 kilogramos de harina de trigo, sin mezcla alguna (peso bruto por neto), en 75 pesetas, en fábrica, y envase incluído.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 31 de enero de 1921.—Por el Director general, José Vicente Arche.

Señores Gobernadores civiles, Presidentes de las Juntas provinciales de Subsistencias y señores Presi-

dentes de las Juntas especiales e insulares de Subsistencias.

(Gaceta 1 febrero 1921).

Núm. 431.

SERVICIO DEL CATASTRO DE LA RIQUEZA URBANA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Comprobación del registro fiscal del término municipal de Sástago.

La Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, por orden de 13 del corriente, se ha servido ordenar la comprobación del Registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Sástago, nombrando para la ejecución de los trabajos a la Comisión siguiente:

Arquitecto Jefe, D. Francisco Albiñana Corralé.

Arquitectos: D. Julio Egea López y otro en vacante a proveer.

Aparejadores: D. Luis Brun Saburit, D. Pablo Núñez Poza y el interino D. Enrique Mira Pérez.

Auxiliar administrativo, D. Antonio Cebreros y García, interino.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Instrucción para la realización de los trabajos del Catastro de la riqueza urbana de 10 de septiembre de 1917, se pone en conocimiento de los contribuyentes de la población designada; advirtiéndoles la obligación en que se encuentran de facilitar el mejor desempeño de aquel cometido, franqueando la entrada en las fincas a los funcionarios técnicos, al objeto de que puedan adquirir los datos necesarios para la tasación.

Zaragoza, 25 de enero de 1921.—El Arquitecto Jefe de la provincia, Ramón Lucini.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 413.

Mainar.

Por término de quince días, a contar desde la fecha, se halla expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales.

Mainar, a 26 de enero de 1921.—El Alcalde ejerciente, Francisco Marín.

Núm. 421.

Mara.

Formado el proyecto del presupuesto ordinario que ha de regir en el año 1921-22, queda expuesto al público para su examen y reclamaciones.

Mara, a 29 de enero de 1921.—El Alcalde, Alejandro Ibarra.

Núm. 409.

Morata de Jiloca.

Para dar cumplimiento a lo que preceptúa el Real decreto de 11 de septiembre de 1918, todo vecino y hacendado forastero presentará en la secretaría de este Ayuntamiento declaración jurada de las utilidades, que obtenga dentro de este término municipal, durante el tiempo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, para que sirva de base a la formación del reparto general para cubrir el déficit del presupuesto de 1921-22, advirtiéndole que de no presentarse por los interesados dichas declaraciones, se entiende que se dan por conformes con las que designe la Junta o comisiones repartidoras, perdiendo el contribuyente todo su derecho.

Morata de Jiloca, 28 de enero de 1921.—El Alcalde, Segundo Martínez.

Núm. 410.

Morata de Jiloca.

El padrón de cédulas personales, formado para el corriente año, y la matrícula industrial, se hallarán de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Morata de Jiloca, 28 de enero de 1921.—El Alcalde, Segundo Martínez.

Núm. 402.

Osera.

Por el tiempo reglamentario se hallan expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes, a los efectos de reclamación: presupuesto municipal para 1921-22 y padrón de cédulas personales.

Osera, 27 de enero de 1921.—El Alcalde, Aniceto Alasanz.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 433

Sos.

Edicto.

Por providencia del Sr. D. Nicomedes González Cañardo, Juez municipal suplente de esta villa, dictada con fecha de hoy en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Joaquín Sanz Prechac, como representante legal de D.^a Manuela Remón Cuartero, contra Saturnina Arilla y Faustino Gil, sobre pago de pesetas, se saca a pública subasta, por término de veinte días, la finca urbana siguiente:

Una casa, sita en el pueblo de Navardún, calle de la Carretera, número cinco, que linda por la derecha con la casa de herederos de Vicente Anant, izquierda con huerto y casa de Lucio Ruesta y frente con calle pública; tasada en cuatrocientas tres pesetas.

Cuya finca fué embargada como de la propiedad de los deudores Saturnina Arilla y Faustino Gil, y se vende para pagar a D.^a Manuela Remón Cuartero la cantidad de ochenta y cinco pesetas treinta y tres céntimos y las costas, debiendo celebrarse el remate el día veintidós de Febrero próximo y hora de las once en los estrados de este Juzgado.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndole que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y sin que antes se haya consignado el diez por ciento por lo menos del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta.

Sos, veintiseis de enero de mil novecientos veinticinco.—Nicomedes González Cañardo.—P. S. M., el Secretario, Cristóbal Almárcegui.

Núm. 430.

Zaragoza.—Pilar.

D. Alfonso de Castro Santoyo, Juez municipal del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que por el presente edicto se cita a la herencia yacente de D. Fernando Muñoz, que tuvo su último domicilio en esta ciudad, para que el día catorce de febrero próximo, a las diez y media, comparezca en la Sala-audencia de este Juzgado, sito Democracia, 64, a celebrar el juicio verbal que contra la misma y otro ha promovido el Procurador D. José María Navarro, en nombre de D. Manuel Berdún, en reclamación de doscientas sesenta y seis pesetas veintitrés céntimos; apercibiendo a dicha herencia yacente, que de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza, a veintiuno de enero de mil novecientos veintiuno.—Alfonso de Castro.—Ante mí, José Iranzo.

PARTE NO OFICIAL

Electra Central del Jalón.

Se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle de Santo Dominguito de Val, número 5, el día 27 del actual, a las quince.

Zaragoza, 2 de febrero de 1921.—El Presidente, José Amorós.

Imprenta del Hospicio.